

**PLIEGO DE BASES Y PRESCRIPCIONES  
TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA  
REALIZACIÓN DE UN CONTRATO PARA  
EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CAMBIO Y  
EVOLUCIÓN DE MODELO DE LA  
COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE CANALES  
WEB DE INTECO**

**EXP: 011/11**

## ÍNDICE

---

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETO, DURACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FACTURACIÓN</b>	<b>6</b>
2.1.	Objeto del contrato	6
2.2.	Duración	6
2.3.	Régimen jurídico	6
2.4.	Presupuesto máximo y facturación	7
<b>3.</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>9</b>
3.1.	Consideraciones previas	9
3.2.	Descripción y planificación de los trabajos	9
3.2.1.	Objetivos Generales	9
3.2.2.	Actividades a realizar	10
3.2.3.	Hitos del proyecto	11
3.3.	Lugar de ejecución de los trabajos y medios	12
3.4.	Metodología	12
3.5.	Dirección y seguimiento de los trabajos	12
3.6.	Trabajos no incluidos en el alcance	12
3.7.	Descripción de las cualificaciones del profesional que proveerá el servicio	13
<b>4.</b>	<b>CLÁUSULAS LEGALES</b>	<b>14</b>
4.1.	Diligencia exigible	14
4.2.	Protección de datos de carácter personal	14
4.3.	Seguridad y confidencialidad de la información	14
4.4.	Propiedad Intelectual	15
4.5.	Modificación	15
4.6.	Subcontratación	15
4.7.	Tributos	16
4.8.	Penalizaciones	16
<b>5.</b>	<b>FORMATO DE LA PROPUESTA</b>	<b>18</b>
5.1.	Propuesta técnica	18

5.2.	Propuesta económica	18
<b>6.</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>19</b>
<b>7.</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>21</b>
7.1.	Valoración económica	21
7.2.	Valoración Técnica	21
<b>8.</b>	<b>OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</b>	<b>24</b>
<b>9.</b>	<b>ANEXO I: CUESTIONARIOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.</b>	<b>25</b>
9.1.	Cuestionario de empresa	25
9.2.	Cuestionarios de personal	26
<b>10.</b>	<b>ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.</b>	<b>28</b>
<b>11.</b>	<b>ANEXO III PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>29</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

---

El **Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A. (INTECO)**, es una sociedad estatal adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

INTECO es un centro de desarrollo de carácter innovador y de interés público de ámbito nacional que se orienta a la aportación de valor, a la industria y a los usuarios, y a la difusión de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en España, en clara sintonía con Europa.

Su objetivo fundamental es servir como instrumento para desarrollar la Sociedad de la Información, con actividades propias en el ámbito de la innovación y el desarrollo de proyectos asociados a las TIC, basándose en tres pilares fundamentales: la investigación aplicada, la prestación de servicios y la formación.

La misión de INTECO es aportar valor e innovación a los ciudadanos, a las PYMES, a las Administraciones Públicas y al sector de las tecnologías de la información, a través del desarrollo de proyectos que contribuyan a reforzar la confianza en los servicios de la Sociedad de la Información en nuestro país, promoviendo además una línea de participación internacional.

Para ello, INTECO desarrolla actuaciones en las siguientes líneas:

**Seguridad Tecnológica:** INTECO está comprometido con la promoción de servicios de la Sociedad de la Información cada vez más seguros, que protejan los datos personales de los interesados, su intimidad, la integridad de su información y eviten ataques que pongan en riesgo los servicios prestados. Y por supuesto que garanticen un cumplimiento estricto de la normativa legal en materia de TIC. Para ello coordina distintas iniciativas públicas en torno a la seguridad de las TIC, que se materializan en la prestación de servicios por parte del Observatorio de la Seguridad de la Información, el Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad en Tecnologías de la Información (INTECO-CERT) con su Centro Demostrador de Tecnologías de Seguridad y la Oficina de Seguridad del Internauta (OSI), de los que se benefician ciudadanos, PYMES, Administraciones Públicas y el sector tecnológico.

**Accesibilidad:** INTECO promueve servicios de la Sociedad de la Información más accesibles, que supriman las barreras de exclusión, cualquiera que sea la dificultad o carencia técnica, formativa, etc., incluso discapacidad, que tengan sus usuarios. Y que faciliten la integración progresiva de todos los colectivos de usuarios, de modo que todos ellos puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información. Asimismo desarrolla proyectos en el ámbito de la accesibilidad orientados a garantizar el derecho de ciudadanos y empresas a relacionarse electrónicamente con las AA.PP.

**Calidad TIC:** INTECO promueve unos servicios de la Sociedad de la Información que cada vez sean de mayor calidad, que garanticen unos adecuados niveles de servicio, lo cual se traduce en una mayor robustez de aplicaciones y sistemas, un compromiso en la disponibilidad y los tiempos de

respuesta, un adecuado soporte para los usuarios, una información precisa y clara sobre la evolución de las funcionalidades de los servicios, y en resumen, servicios cada vez mejores. En esta línea impulsa la competitividad de la industria del Software a través de la promoción de la mejora de la calidad y la certificación de las empresas y profesionales de la ingeniería del software.

**Formación:** la formación es un factor determinante para la atracción de talento y para la mejora de la competitividad de las empresas. Por ello, INTECO impulsa la formación de universitarios y profesionales en las tecnologías más demandadas por la industria.

La Sociedad, en su contratación se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Los interesados tienen acceso a las Instrucciones de contratación de la Sociedad a través del perfil de contratante publicado en la Web.

**Nota:** Cualquier consulta en relación a este procedimiento de adjudicación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección [contratacion@inteco.es](mailto:contratacion@inteco.es), indicando:

Asunto: número de expediente.

Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

## 2. OBJETO, DURACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FACTURACIÓN

---

### 2.1. Objeto del contrato

El objeto es la contratación servicios profesionales de asistencia técnica de Gestión del Cambio en entornos Web para la transición de la presencia online actual de INTECO a un nuevo modelo alineado con la estrategia corporativa, con las prescripciones técnicas que se detallan en el presente documento.

Este servicio deberá ser prestado por un profesional con amplia experiencia demostrable en este campo.

### 2.2. Duración

El contrato tendrá un plazo máximo de duración de 12 meses, a partir de la comunicación por parte de la Sociedad del inicio del proyecto.

Se estima que el número de jornadas x persona de trabajo efectivo que requerirá el servicio a prestar es de 100 (a tiempo completo). En cualquier caso, esta información se proporciona sólo a título estimativo, de modo que cualquier incremento en la carga de trabajo correrá por cuenta y riesgo del adjudicatario.

El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial, no obstante este plazo podrá extenderse si se registran retrasos que sean justificados a juicio de la Sociedad.

El adjudicatario deberá comenzar la prestación del servicio no más tarde de 15 días naturales tras la adjudicación.

### 2.3. Régimen jurídico

INTECO, para la contratación, se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

La relación entre las partes se regirá en primer término por el contrato, a continuación y por este orden por:

- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Instrucciones de contratación de la Sociedad.
- Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas.
- La oferta que presente el adjudicatario.

El presente Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas tiene carácter contractual cuyas cláusulas prevalecen sobre las condiciones de la oferta del adjudicatario.

Los licitadores por el hecho de presentar una propuesta quedan sujetos a los términos y condiciones del presente pliego.

## 2.4. Presupuesto máximo y facturación

El presupuesto máximo para la realización del objeto del contrato es de **28.000,00 € IVA excluido**.

Quedan incluidos dentro del presupuesto máximo, y por tanto el licitador los debe considerar incluidos en la oferta total:

- Los gastos relacionados con los desplazamientos (medios de transporte, alojamiento, dietas, etc.) para la realización de cualquier actividad relacionada con el objeto del contrato.
- Los gastos relacionados con los medios informáticos y cualesquiera otras herramientas o servicios que el adjudicatario necesite para la prestación del servicio.
- Las mejoras propuestas.

El adjudicatario deberá realizar su oferta económica sobre el importe máximo del contrato para el periodo estimado de 12 meses. Las ofertas que superen dicho importe total no serán tenidas en cuenta en el correspondiente procedimiento de adjudicación.

Se excluye la posibilidad de revisión de precios.

Se establecen los siguientes hitos de facturación, que coinciden con los hitos principales del proyecto:

- **Hito 1:** A los 30 días del comienzo de la prestación del servicio. El adjudicatario deberá haber presentado un Plan de Proyecto detallado, que haya sido aceptado por el Director Técnico de INTECO. Se facturará el 10% del total de la oferta económica.
- **Hito 2:** A los 80 días del comienzo de la prestación del servicio. Validación por INTECO de los requerimientos de usuario y del análisis funcional del nuevo diseño del sitio Web de Inteco.es, y comienzo del desarrollo. Se habrán definido métricas, tanto para el portal Web como para las redes sociales como para los servicios Web que ofrece INTECO. Herramientas de medida y estadísticas implantadas y funcionando, midiendo sobre el conjunto de métricas definidas para el portal Web. Se facturará el 20% del total de la oferta económica.
- **Hito 3:** Antes de que hayan transcurrido 180 días desde el comienzo de la prestación del servicio. Finalización de la primera fase del desarrollo y de la implantación del nuevo modelo de comunicación Web 2.0. La nueva imagen gráfica, cambios de estructura y mejoras de contenidos y servicios del portal Web, deben estar implantados y en producción. Se facturará el 30% del total de la oferta económica.
- **Hito 4:** A la finalización y recepción del servicio. Finalización de la segunda fase del proyecto, incluyendo mejoras en el sitio Web, la implantación de la nueva estrategia de comunicación a través de Redes Sociales, la implantación dentro de INTECO de técnicas de

gestión SEO (*Search Engine Optimization*) y la implantación completa de la Gobernanza Web y de Redes sociales. Se facturará hasta el 40% restante del total de la oferta económica (ver apartado "[Penalizaciones](#)"), en función de la consecución de objetivos descritos más adelante.

Cumplido cada hito de facturación, el adjudicatario deberá entrega al Director Técnico un informe exhaustivo de cumplimiento de todos los trabajos realizados hasta la fecha del hito.

El Director técnico del proyecto, de manera justificada y de acuerdo con el adjudicatario, podrá retrasar en el tiempo los hitos de facturación.

El adjudicatario, y siempre previa conformidad de la Sociedad con los trabajos realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y formatos que correspondan y las remitirá a la Sociedad, con indicación del número de expediente del contrato y el hito al que corresponde dicha factura.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener:

- El desglose de IVA y se corresponderán en forma y contenido con el albarán o justificante de realización del servicio.
- Referencia al número de expediente: 011/11
- Identificación del proyecto concreto al que está vinculado el contrato.
- Nombre completo de la Sociedad: Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.
- CIF.: A-24530735.
- Dirección: Avda. José Aguado, 41 – 24005 - León.
- Forma de Pago
- Número de cuenta bancaria en la que realizar el pago.

Las facturas se emitirán de la forma legalmente establecida. Podrán enviar sus facturas electrónicas al buzón [contabilidad@inteco.es](mailto:contabilidad@inteco.es). Si las facturas se emiten en papel se podrán adelantar remitiéndolas al mismo buzón.

El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, mediante transferencia bancaria a 30 días de la fecha de las facturas los días 5 y 25 de cada mes.



## 3. REQUISITOS TÉCNICOS

---

### 3.1. Consideraciones previas

Las prescripciones técnicas señaladas a continuación no son una descripción exhaustiva de las características del servicio ofertado, sino las líneas generales o requisitos mínimos demandados por INTECO. Si la oferta no ofrece estas características mínimas no será tenida en cuenta en el procedimiento. El licitador podrá ofertar prestaciones superiores a las solicitadas.

### 3.2. Descripción y planificación de los trabajos

#### 3.2.1. Objetivos Generales

Los trabajos a realizar estarán dirigidos a la consecución de unos objetivos generales, que son integradores y transversales a la organización en departamentos de INTECO. Los medios para la consecución de estos objetivos deben estar basados en la búsqueda del consenso con los diferentes departamentos, y por ello se necesita agrupar las actividades de Gestión del Cambio.

Si bien el servicio y trabajos a realizar por el adjudicatario serán las actividades correspondientes a la Gestión del Cambio, el resultado de dicho servicio debe consistir en el cumplimiento de los objetivos generales que se pretenden conseguir, siendo ese cumplimiento la medida de calidad del servicio prestado.

La Gestión del Cambio debe ejecutarse como un liderazgo transversal, colaborativo y constructivo, que pueda resolver los retos asociados a la existencia de distintos objetivos departamentales, y mantener el foco en los objetivos comunes.

Los objetivos generales son:

- Implantación de un nuevo modelo de comunicación externa corporativa a través de los diversos canales Web 2.0, que esté alineado con la estrategia corporativa de INTECO, y que cumpla los plazos marcados por el Comité de Dirección de INTECO.
- Incremento de las visitas (totales y por departamento) al sitio Web de INTECO, así como del uso de los servicios que INTECO ofrece en su Web, y mejora sustancial de la tasa de rebote. Deberán establecerse los sistemas de medida adecuados.
- Mejora del posicionamiento en buscadores del sitio Web de INTECO, y de la reputación *on-line* en general.
- Ordenación e incremento de la actividad en las redes sociales donde INTECO o sus departamentos ya están presentes, y coordinación del lanzamiento de actividad en nuevas redes si así se decide.

Los objetivos anteriores serán evaluados de forma cualitativa y cuantitativa, siguiendo diferentes indicadores, entre los que se encuentran:

- El incremento de las visitas esperado será de un 20% respecto de 2010, sin que haya pérdida de visitas en ninguno de los espacios de fundamentales de información de INTECO. En la reunión de inicio de proyecto se determinarán las herramientas de medida y los indicadores de partida.
- La tasa de rebote objetivo es de un 45%. Actualmente la tasa de rebote está en el 63,5%.

- Se debe mejorar el posicionamiento de INTECO en al menos el 80% de las palabras clave asociadas que se definan, y mantener el posicionamiento en el 100%.
- El incremento de la actividad en redes sociales deberá superar el 150% en todos los parámetros que se midan (seguidores, amigos, visitas, actividad generada, conversaciones,...) y que sean pertinentes a juicio del Director Técnico de INTECO. En la reunión de inicio de proyecto se determinarán las herramientas de medida y los indicadores de partida.
- Incremento del 18% en el uso de los servicios que INTECO ofrece a través de su Web, así como en la descarga media de boletines, informes y guías por cada ejemplar distinto publicado. En la reunión de inicio de proyecto se determinarán las herramientas de medida y los indicadores de partida.

El adjudicatario asumirá riesgo empresarial en la consecución de estos objetivos, según se detalla en el apartado de penalizaciones.

### 3.2.2. Actividades a realizar

Todas las actividades de gestión del cambio deben estar orientadas a la consecución de los objetivos anteriormente definidos. Será responsabilidad del licitador la definición de las actividades que realizará para la consecución de dichos objetivos. Pero ya han sido identificadas unas actividades mínimas que el adjudicatario deberá realizar, y que son:

- Coordinación y seguimiento del proyecto para la evolución del modelo de comunicación Web de INTECO:
  - Elaboración del Plan de proyecto inicial, con una clara y detallada estructura de descomposición en tareas y subtareas.
  - Reporte semanal de un informe resumen, con el avance y los puntos críticos (retrasos esperados, riesgos, cambios de enfoque,...). Actualización del Plan de proyecto cada vez que sea necesario.
  - Dinamización y coordinación con los distintos departamentos de INTECO, así como con las empresas que INTECO tiene contratadas, o contrate en el futuro, para la realización del desarrollo software de sus portales y aplicaciones Web.
  - Reuniones periódicas, tanto de reporte al Director Técnico de INTECO como con los responsables de cada una de las líneas y tareas que se definan.
  - Difusión de una cultura de cambio entre los empleados de INTECO implicados en la comunicación a través de canales Web, adecuadamente apoyado por el Comité de Dirección de INTECO.
- Soporte a la implantación de un nuevo sitio Web de [www.inteco.es](http://www.inteco.es):
  - Redacción cuando sea necesario de los documentos de requisitos de usuario para las distintas áreas del portal, y gestión de su aprobación por los responsables afectados de INTECO.
  - Revisión de los documentos de análisis del nuevo sitio Web.
  - Soporte estratégico en todas las fases de la implantación del nuevo sitio Web.
  - Definición de las métricas principales del sitio Web, de los sistemas de medida y estadísticas más apropiados y gestión de su implantación.
  - Definición de los informes de estadística y de los sistemas para su generación.
  - Soporte en la definición de los procesos de Gobernanza Web y su documentación.
  - Elaboración de la política de licencias sobre contenidos.
  - Soporte a la elaboración de los procedimientos para la subida de contenidos a la red.

- Soporte a la actividad en Redes Sociales
  - Soporte a la definición de la política de Redes Sociales de INTECO.
  - Soporte a la definición de un código ético para la comunicación a través de Redes Sociales para los empleados de INTECO.
  - Soporte a la definición de las normas de uso de cada red social.
  - Definición de las métricas principales para medir la actividad en social media, de los sistemas de medida y estadísticas más apropiados y gestión de su implantación.
  - Soporte estratégico en todas las fases de la actividad.
  - Formación básica a los community managers.
  - Soporte a la elaboración de los procedimientos para la subida de contenidos a cada red social.
  
- Soporte a la actividad de posicionamiento en buscadores
  - Formación y soporte permanente al responsable de posicionamiento de INTECO (se trata de una persona con perfil técnico y habilidades de comunicación, pero que nunca antes ha realizado este trabajo).
  - Definición de las métricas principales de posicionamiento.
  - Soporte estratégico en todas las fases de la actividad.

El adjudicatario, con el acuerdo del Director Técnico de INTECO, podrá realizar más actividades que las que enumere en su oferta, entendiendo que siempre será para conseguir los objetivos buscados. La consecución de los objetivos será el indicador de calidad del servicio prestado, y por tanto deberá realizar las actividades necesarias que conduzcan a la prestación de un servicio de calidad.

### 3.2.3. Hitos del proyecto

El licitador podrá proponer en su oferta, dentro del capítulo “Ejecución del proyecto y metodología” los hitos que considere mejor se adaptan al su metodología. El adjudicatario estará obligado a proponer hitos en el Plan de Proyecto que permitan hacer un seguimiento profesional del avance del proyecto.

En cualquier caso, se definen cuatro hitos principales del proyecto, que coinciden con los de facturación, y que como mínimo deberán ser tenidos en cuenta en la oferta del licitador:

- **Hito 1:** A los 30 días del comienzo de la prestación del servicio. El adjudicatario deberá haber presentado un Plan de Proyecto detallado, que haya sido aceptado por el Director Técnico de INTECO.
- **Hito 2:** A los 80 días del comienzo de la prestación del servicio. Validación por INTECO de los requerimientos y del análisis funcional del nuevo diseño del sitio Web de Inteco.es, y comienzo del desarrollo. Se habrán definido métricas, tanto para el portal Web como para las redes sociales como para los servicios Web que ofrece INTECO. Herramientas de medida y estadísticas implantadas y funcionando, midiendo sobre el conjunto de métricas definidas para el portal Web.
- **Hito 3:** Antes de que hayan transcurrido 180 días desde el comienzo de la prestación del servicio. Finalización de la primera fase del desarrollo y de la implantación del nuevo modelo de comunicación Web 2.0. La nueva imagen gráfica, cambios de estructura y mejoras de contenidos y servicios del portal Web, deben estar implantados y en producción.

- **Hito 4:** Antes de que hayan transcurrido 365 días desde el comienzo de la prestación del servicio. Finalización de la segunda fase del proyecto, incluyendo mejoras en el sitio Web, la implantación de la nueva estrategia de comunicación a través de Redes Sociales, la implantación dentro de INTECO de técnicas de gestión SEO (*Search Engine Optimization*) y la implantación completa de la Gobernanza Web y de Redes sociales.

El Director técnico del proyecto, de manera justificada y de acuerdo con el adjudicatario, podrá retrasar en el tiempo los hitos de proyecto.

### 3.3. Lugar de ejecución de los trabajos y medios

Los trabajos se realizarán en el lugar habitual de trabajo del profesional y, cuando sea requerida o aconsejable su presencia en las instalaciones de INTECO, los servicios se prestarán en la sede social de la sociedad, ubicada en Avda. José Aguado, nº 41, Bajo, 24005 León.

Debido a la naturaleza del servicio a prestar, que tiene una gran carga de coordinación y comunicación, el adjudicatario necesitará realizar gran parte de sus actividades en las oficinas de INTECO. Por ello, INTECO podrá imponer que el profesional que preste el servicio, realice su trabajo **en las oficinas de INTECO** hasta el máximo de **100 jornadas laborables** durante los 12 meses estimados de prestación de servicio.

En caso de que el plazo de prestación del servicio deba extenderse durante más de 12 meses, por causas justificadas a juicio del Director de proyecto de INTECO, se podrán requerir jornadas presenciales adicionales.

Durante las jornadas que el profesional responsable de la prestación del servicio deba ejercer su trabajo en el edificio de INTECO, la sociedad le proporcionará un despacho equipado adecuadamente. En cualquier caso, el adjudicatario deberá aportar su equipo informático (hardware y software) y la infraestructura de comunicaciones móviles necesarias.

### 3.4. Metodología

El adjudicatario deberá proponer de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo de los trabajos asociados, cumpliendo los objetivos fijados en el presente pliego. Dicha propuesta deberá estar basada en su experiencia e incluirá una planificación que corresponderá a la estructura de tareas inicial, y una descripción detallada de la forma de desempeñar los trabajos asociados al cumplimiento de los objetivos marcados.

El adjudicatario se obliga a guardar secreto respecto a toda la información de la Sociedad que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona, entidad o firma.

### 3.5. Dirección y seguimiento de los trabajos

Corresponderá a la Sociedad la supervisión de los trabajos, y proponer las modificaciones que se estimen convenientes, o en su caso, la suspensión de los mismos si existiese causa debida y suficientemente motivada para ello.

### 3.6. Trabajos no incluidos en el alcance

No se incluye en el alcance ningún trabajo de programación o desarrollo de código Web. Para la realización de este trabajo, INTECO ya cuenta con una empresa contratada a tal fin. En cualquier

caso, el adjudicatario deberá coordinar con las empresas que realicen los desarrollos, para conseguir los objetivos buscados.

### 3.7. Descripción de las cualificaciones del profesional que proveerá el servicio

El profesional que realice el trabajo deberá disponer de la titulación, cualificación y experiencia necesarias para desarrollar la actividad, para lo cual se deberá presentar la siguiente documentación en la oferta técnica:

- Requisito de titulación y formación complementaria:

Titulación de Ingeniería Superior.

- Requisito de experiencia profesional:

Experiencia demostrable de más de 10 años desempeñando puestos de responsabilidad técnica y de gestión de sistemas Web, con actividades de definición de estrategias de Internet, consultoría estratégica y gestión de equipos en los últimos 5 años. El candidato deberá aportar documentación demostrativa.

Experiencia demostrable de haber impartido formación en el Mundo Web 2.0 y marketing online, tanto con contenidos tecnológicos como con aplicación directa en estrategias de negocio. El candidato deberá aportar documentación demostrativa.

Experiencia demostrable en trabajos similares al objeto del presente contrato, para lo cual deberá aportar una relación de proyectos similares en los que haya participado, su descripción, el roll desempeñado, fechas, empresas para las que los realizó y valoración del resultado del proyecto.

INTECO podrá comprobar la información suministrada contactando con las referencias.

- Referencias:

Con el objeto que puedan avalar su experiencia profesional y los proyectos realizados, el candidato deberá aportar una lista de referencias, señalando para cada una de ellas que proyectos y experiencia pueden avalar.

INTECO podrá contactar con cualquiera de las referencias señaladas, u otros contactos en las empresas para las que el candidato haya realizado proyectos. En caso de detectarse cualquier falsedad, el licitador quedará automáticamente excluido de la selección.

Dadas las características de la licitación, **se evaluarán las capacidades individuales del profesional**, no siendo válidas las capacidades de la empresa o de la suma de un equipo de personas.

La no aportación de la documentación solicitada será causa de exclusión del licitador en el presente procedimiento.

## 4. CLÁUSULAS LEGALES

---

### 4.1. Diligencia exigible

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos de la Sociedad que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del Servicio del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Sociedad en ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Sociedad cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para la Sociedad, o para el personal de la misma, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

### 4.2. Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

### 4.3. Seguridad y confidencialidad de la información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del contratista. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios del contratista a los que haya accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

El adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones establecidas en el presente contrato de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

En el supuesto de que en los trabajos a desarrollar se realizaran sobre sistemas que contienen datos de carácter personal declarados en la Agencia de Protección de Datos, el adjudicatario queda obligado, como encargado del tratamiento, al cumplimiento de todo lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal y en particular, a lo recogido en la LOPD.

A los efectos del artículo 12 de la LOPD, el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Sociedad y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario.

#### **4.4. Propiedad Intelectual**

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad de la Sociedad, con exclusividad y a todos los efectos.

La Sociedad adquirirá la propiedad de todo el material y documentos elaborados por el adjudicatario, o sus empleados, en ejecución del contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los mismos, incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, por el plazo máximo permitido legalmente.

La Sociedad podrá autorizar al adjudicatario la explotación de los derechos referidos en el párrafo anterior, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, correspondiendo igualmente a los autores materiales del trabajo desarrollado en ejecución del Contrato los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de propiedad intelectual.

La Sociedad reconoce al adjudicatario la titularidad de los derechos en materia de propiedad intelectual de los medios, creaciones y obras que aporte para el desarrollo del objeto del presente Contrato.

Todos los beneficios, rentas o ingresos derivados de cualquier negocio jurídico que, antes o después de la terminación del Contrato, realice el adjudicatario infringiendo los derechos de exclusiva titularidad que a la Sociedad corresponden sobre estos derechos de explotación deberán ser cedidos a la Sociedad.

#### **4.5. Modificación**

A los efectos establecidos en el artículo 202.2 de la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar el presente contrato (artículo 194 de la LCSP).

La modificación podrá producirse por razones de interés público y para atender causas imprevistas, siempre que no afecte de manera esencial a las condiciones del contrato (artículo 202.1 de la LCSP). La Sociedad comunicará con una antelación de un mes cualquier modificación del contrato que puedan producirse, a excepción de aquellas que tengan otro plazo específicamente previsto en el texto de este pliego.

#### **4.6. Subcontratación**

En el presente contrato no se admite subcontratación.

#### 4.7. Tributos

Serán de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del contrato, así como cualesquiera de las operaciones física y jurídicas que conlleven, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido o su equivalente, que el adjudicatario repercutirá a la Sociedad.

El adjudicatario queda expresamente obligado al estricto cumplimiento de cuantas obligaciones les imponga la legislación vigente en cada momento en materia fiscal.

#### 4.8. Penalizaciones

En el contrato podrán establecerse penalizaciones por la demora del adjudicatario en la realización del contrato o por cualquier otra causa justificada.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera los plazos previstos para el comienzo en la prestación del Servicio, la Sociedad, sin perjuicio de las penalizaciones que puedan establecerse en el contrato, impondrá, en virtud de la presente cláusula penal, que tiene carácter acumulativo y no sustitutivo a los efectos del artículo 1152 del Código Civil, una penalización igual al TRES por ciento (3%) sobre el precio del contrato por cada semana de retraso, sin justificación aceptada por la Sociedad. En caso de retraso por periodos inferiores a una semana, se prorratearán por días las penalizaciones que correspondan.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera los plazos previstos para alcanzar los hitos del proyecto, INTECO podrá imponer una penalización igual al TRES por ciento (3%) sobre el precio del contrato por cada semana de retraso. El Director técnico del proyecto, de manera justificada y de acuerdo con el adjudicatario, podrá retrasar en el tiempo los hitos del proyecto, en cuyo caso la penalización se aplicaría a partir de la nueva fecha acordada para cada hito.

El no cumplimiento de los objetivos generales, cuantificado por los indicadores definidos para ello, supondrá una penalización aplicada en el pago del último hito de facturación, según el siguiente esquema:

- El incremento de las visitas inferior a un 20%: penalización de un 1% del total de la oferta económica por cada punto porcentual que el incremento sea inferior al 20%, con un límite máximo de penalización del 6% del total de la oferta económica.
- Tasa de rebote del portal de INTECO superior a un 45%: penalización de un 1% del total de la oferta económica por cada dos puntos porcentuales que el rebote sea superior al 45%, con un límite máximo de penalización del 6% del total de la oferta económica.
- Se mejora el posicionamiento de INTECO en menos del 80% de las palabras clave asociadas que se definan: penalización de un 1% del total de la oferta económica por cada dos puntos porcentuales de desviación negativa, con un límite máximo de penalización del 6% del total de la oferta económica.
- El incremento de la actividad en redes sociales no supera el 150%: penalización de un 1% del total de la oferta económica por cada 10 puntos porcentuales que el incremento sea inferior al 150%, con un límite máximo de penalización del 6% del total de la oferta económica.



- Incremento menor al 18% en la descarga de boletines y documentación y en el uso de los servicios que INTECO ofrece a través de su Web: penalización de un 1% del total de la oferta económica por cada punto porcentual que el incremento sea inferior al 18%, con un límite máximo de penalización del 6% del total de la oferta económica.

Cuando a juicio del Director Técnico las incidencias que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar, se impondrá una penalización equivalente al precio de los trabajos realizados, en las condiciones señaladas anteriormente.

La Sociedad podrá detraer el importe de las penalizaciones de los importes pendientes de pago.

La imposición de penalizaciones no impide a la Sociedad el exigir al adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de daños y perjuicios a que la Sociedad pudiera tener derecho.

## 5. FORMATO DE LA PROPUESTA

---

### 5.1. Propuesta técnica

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que deberá contener los siguientes capítulos y en el mismo orden:

- I. **Visión sobre el proyecto**, con una extensión máxima de 15 páginas, en el que el licitador deberá exponer su visión general sobre el proyecto. Se espera que el licitador haya investigado sobre los actuales canales de comunicación Web de INTECO disponibles al público, y construya el contenido del capítulo sobre este conocimiento. En este capítulo el licitador podrá mostrar su conocimiento sobre la comunicación a través de canales Web 2.0, adaptándolo al caso específico de INTECO.
- II. **Descripción de entregables y actividades a realizar**, donde se detallarán tanto los entregables que se prevén durante el proyecto como las actividades que se realizarán. El conjunto mínimo de actividades ha sido descrito en el punto "[Actividades a realizar](#)". En este capítulo el licitador se comprometerá a un mínimo en relación a las actividades a realizar y entregables a generar.
- III. **Ejecución del proyecto y metodología**: en este capítulo, con una extensión máxima de 15 páginas, el licitador se comprometerá a cumplir con unos plazos e hitos determinados, así como a conseguir unos objetivos como resultado de su trabajo. También deberá detallar el método de trabajo a seguir a lo largo del proyecto, que indique como se abordarán los trabajos necesarios para cumplir esos objetivos, plazos e hitos.
- IV. **Adaptación del perfil del profesional al proyecto**: donde al menos se incluirá el currículum vitae del profesional, así como toda la documentación descrita en el apartado "[Descripción de las cualificaciones del profesional que prestará el servicio](#)". En este capítulo el licitador deberá demostrar que el perfil del profesional propuesto aporta garantías suficientes para hacer del proyecto un éxito.
- V. **Mejoras**: donde el licitador explicará las mejoras que aporte sobre los mínimos solicitados en el presente proyecto, y que no hayan podido ser incluidas en los puntos anteriores.

### 5.2. Propuesta económica

La oferta económica deberá realizarse conforme al modelo propuesto (Anexo III). Todas las ofertas que no se atengan a dicho modelo serán excluidas de la presente licitación.

Cuando en la proposición económica presentada por el licitador figure escrito el importe de la misma en letra y en números, será válida la cantidad escrita en letra, en caso de diferencia.

Si la proposición económica tuviera el importe escrito varias veces por suma diferente, ya sea en letra, ya sea en números, será válida la cantidad menor.

Para la realización de la oferta económica se tendrá en cuenta el límite máximo establecido en el punto 2.4 de este pliego.

## 6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

---

El procedimiento a seguir en la adjudicación es el previsto en las Instrucciones de contratación de la Sociedad como procedimiento simplificado.

La presentación de la documentación para su admisión como licitador supone la aceptación de lo dispuesto en la Instrucción de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

Toda la documentación que se presente por el licitador deberá estar redactada en castellano, salvo los supuestos que hayan podido especificarse en este Pliego. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

La Sociedad podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su propuesta, o que aporten los originales, o copias notariales, de la documentación presentada. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Las propuestas deberán presentarse en el correo electrónico [contratacion@inteco.es](mailto:contratacion@inteco.es), en el plazo de **diez días naturales** desde el siguiente al de publicación del presente pliego.

La propuesta se presentará en formato Microsoft Word, Adobe PDF, ODF o similar debiendo presentarse en **dos documentos diferenciados** la propuesta técnica de la económica.

En el correo electrónico de presentación de la oferta se hará consta en el asunto al menos el número de expediente 000/11. Así mismo se incluirá la siguiente información:

- Nombre de la empresa.
- C.I.F.
- Domicilio social.
- Fax y correo electrónico.
- Número de teléfono.
- Persona de contacto.

En el asunto del correo electrónico se hará constar el número de expediente 000/11.

La oferta deberá contener los siguientes datos del licitador:

- Nombre del profesional autónomo o Razón social.
- NIF o CIF, según corresponda
- Domicilio.
- Persona de contacto.
- Correo electrónico.

- Teléfono y fax.

Estos datos serán los utilizados a efectos de notificaciones.

La empresa deberá cumplimentar y adjuntar a su oferta los anexos I ( I.9.1 y I.9.2), y III sin tachones, ni apuntes que den lugar a duda alguna sobre su contenido.

Examinada la documentación, la Sociedad informará a los licitadores de los defectos subsanables encontrados en la documentación aportada, y requerirá a los licitadores para que subsanen los defectos en un plazo de tres días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

Transcurrido el plazo de subsanación mencionado, la Sociedad notificará a los licitadores que han subsanado dentro del plazo establecido al efecto que su oferta ha sido admitida; de igual forma, notificará a los licitadores que no han subsanado que sus ofertas no serán tomadas en consideración

La Sociedad se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta técnica, o bien información adicional sobre su contenido, estando el licitador obligado a ello.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

---

La valoración de la propuesta se realizará mediante puntuación en los aspectos técnicos y económicos.

La Sociedad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

### 7.1. Valoración económica

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de la oferta presentada se seguirán los criterios siguientes:

- Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta debe tener un peso igual al 30% del total.

La fórmula de utilización será:

$$PE (i) = (P \text{ min}/P_i ) X 10$$

Siendo:

- PE (i) = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta “i”.
- Pi = Precio de la oferta en cuestión, IVA excluido
- Pmin = Precio de la oferta más baja, IVA excluido.

Cuando en la proposición económica presentada por el licitador figure escrito el importe de la misma en letra y en números, será válida la cantidad escrita en letra, en caso de diferencia.

Si la proposición económica tuviera el importe escrito varias veces por suma diferente, ya sea en letra, ya sea en números, será válida la cantidad menor.

### 7.2. Valoración Técnica

La puntuación correspondiente a la calidad técnica de la oferta presentada se determinará según los criterios siguientes:

Se considera que el criterio objetivo de la calidad técnica de la oferta debe tener un peso igual al 70% del total.

La puntuación de la valoración técnica se realizará de 0 a 10 y vendrá determinado por la ponderación de los subapartados siguientes, descritos en apartados anteriores del presente Pliego:

- I. **Visión sobre el proyecto**, con una extensión máxima de 15 páginas, en el que el licitador deberá exponer su visión general sobre el proyecto. Se espera que el licitador haya investigado sobre los actuales canales de comunicación Web de INTECO disponibles al público, y construya el contenido del capítulo sobre este conocimiento. En este capítulo el

licitador podrá mostrar su conocimiento sobre la comunicación a través de canales Web, adaptándolo al caso específico de INTECO.

Se valorará el análisis que el candidato haya realizado sobre la comunicación Web actual de INTECO, y la visión que tenga para transformar esa realidad actual para aprovechar más y mejor las posibilidades de comunicación web 2.0.

Puntuación de 0 a 10 puntos                      Ponderación: 20% del total.

- II. Descripción de entregables y actividades a realizar**, donde se detallarán tanto los entregables que se prevén durante el proyecto como las actividades que se realizarán. El conjunto mínimo de actividades ha sido descrito en el punto "[Actividades a realizar](#)". En este capítulo el licitador se comprometerá en relación a las actividades a realizar y entregables a generar.

Se valorarán las actividades a realizar y entregables, así como su descripción y adaptación al proyecto.

Puntuación de 0 a 10 puntos                      Ponderación: 15% del total.

- III. Ejecución del proyecto y metodología:** en este capítulo, con una extensión máxima de 15 páginas, el licitador se comprometerá a cumplir con unos plazos e hitos determinados, así como a conseguir unos objetivos como resultado de su trabajo. También deberá detallar el método de trabajo a seguir a lo largo del proyecto, que indique como se abordarán los trabajos necesarios para cumplir esos objetivos, plazos e hitos.

No se valorarán descripciones generalistas de metodologías de gestión de proyectos, sino exclusivamente su aplicación específica al proyecto descrito, que debe permitir a INTECO realizar un control del proyecto, detectar los riesgos y desviaciones en etapas tempranas y la previsión de actuaciones mitigadoras de riesgos. Se busca una estructura de control que de la mayor seguridad posible de que se va a terminar el proyecto en plazos y conseguir los objetivos buscados. El licitador puede suponer que el evaluador conoce suficientemente las técnicas de dirección de proyectos.

Puntuación de 0 a 10 puntos                      Ponderación: 15% del total.

- IV. Adaptación del perfil del profesional al proyecto:** donde al menos se incluirá el currículum vitae del profesional, así como toda la documentación descrita en el apartado "[Descripción de las cualificaciones del profesional que prestará el servicio](#)".

Se valorará que el profesional aporte y demuestre las mejores garantías para hacer del proyecto un éxito.

Puntuación de 0 a 10 puntos                      Ponderación: 35% del total.

- V. Mejoras:** donde el licitador explicará las mejoras que aporte sobre los mínimos solicitados en el presente proyecto. Se valorará la contribución que dichas mejoras aporten a la comunicación Web de INTECO, es decir, si con dichas mejoras se estima que se progresa en

la calidad o alcance de la comunicación Web de INTECO, o que se abre el camino para conseguir ese progreso.

Puntuación de 0 a 10 puntos

Ponderación: 15% del total.

## 8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

---

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de los 5 días siguientes a la adjudicación la siguiente documentación:

- Con carácter previo al inicio de sus actividades, la acreditación de haber cumplido las obligaciones impuestas por la ley en materia de Seguridad Social.
- A efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que INTECO pueda abonar las facturas emitidas por el adjudicatario, éste deberá haber puesto a disposición de INTECO un certificado, emitido a estos efectos, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias expedido dentro de los doce meses anteriores a la fecha de pago de la factura.
- El adjudicatario se obliga a prestar garantía de forma expresa en los cinco días siguientes a la adjudicación, que cubra el 5 % del presupuesto del contrato inicial, para asegurar el correcto funcionamiento de los trabajos realizados en ejecución del contrato durante 6 meses a contar desde la fecha de su finalización, obligándose a realizar, sin coste para la Sociedad y durante dicho tiempo, las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar los errores que eventualmente pudieran aparecer.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público con el modelo establecido en el Anexo II del Anexo "Documentación a presentar".

León, 28 de febrero de 2011

Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.



## 9. ANEXO I: CUESTIONARIOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

### 9.1. Cuestionario de empresa

- Datos de la entidad licitador

<b>Identificación oferta</b>					
<b>Empresa</b>					
<b>Nacionalidad</b>					
<b>Fecha de implantación en España</b>					
<b>Persona de contacto</b>					
<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>E-mail</b>	
<b>Número de empleados:</b>					
<b>% empleados fijos:</b>					
<b>Perfiles aplicables al objeto del contrato (distribución)</b>					
<b>Categoría</b>				<b>Numero</b>	
<b>Disponibilidad de recursos humanos adicionales</b>					
<b>Ubicación de los medios materiales</b>					
<b>Observaciones</b>					

## 9.2. Cuestionarios de personal

Datos del profesional que participarán en la puesta en marcha del proyecto objeto del contrato, según el modelo de Curriculum Vitae *Europass*: Decisión 2241/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004 (una hoja por cada empleado).

<b>PERFIL</b> en relación con el objeto del contrato	
---	--



### Curriculum Vitae Europass

#### Información personal

Apellido(s) / Nombre(s)      **Apellido(s) Nombre(s).**

Experiencia laboral  
especialmente en  
entorno empresaria  
Años de experiencia,

Fechas      Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda

Profesión o cargo  
desempeñado

Funciones y  
responsabilidades  
principales

Nombre y dirección de la  
empresa o empleador

Tipo de empresa o sector

#### Educación y formación

Fechas      Describa por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda.

Cualificación obtenida

Principales materias o  
capacidades profesionales  
estudiadas

Nombre y tipo del centro de  
estudios

Nivel conforme a una clasificación nacional o internacional  
Suprimir cuando no proceda

### Capacidades y competencias personales

Idioma(s) materno(s) **Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una)**

Otro(s) idioma(s)

Autoevaluación

*Nivel europeo (\*)*

Comprensión		Habla		Escritura
Comprensión auditiva	Lectura	Interacción oral	Capacidad oral	

**Idioma**

**Idioma**

(\*) [Nivel del Marco Europeo Común de Referencia \(MECR\)](#)

Capacidades y competencias organizativas  
Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias técnicas  
Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias informáticas  
Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Otras capacidades y competencias  
Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

**Otras informaciones**  
Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo personas de contacto, certificaciones profesionales que posee para la enseñanza del inglés, referencias etc.

**Anexos**  
Enumere todos los anexos que haya decidido adjuntar.

I.

II. \* Para más detalle de las instrucciones:

[http://europass.cedefop.europa.eu/img/dynamic/c1345/type.FileContent.file/CVInstructions\\_es\\_ES.pdf](http://europass.cedefop.europa.eu/img/dynamic/c1345/type.FileContent.file/CVInstructions_es_ES.pdf)

\*\* Señalar el nivel de idiomas según la escala global de niveles comunes del marco de referencia del Consejo de Europa (A1, A2, B1, B2, C1, C2): [http://www.coe.int/T/DG4/Portfolio/?L=E&M=/main\\_pages/levels.html](http://www.coe.int/T/DG4/Portfolio/?L=E&M=/main_pages/levels.html)

## 10. ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.

---

D. \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, según poder otorgado ante el notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de protocolo \_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa \_\_\_\_\_ no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## 11. ANEXO III PROPUESTA ECONÓMICA

---

### EXP. 011/11

Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición económica.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail

Manifiesta que la oferta económica presentada conforme al anexo III para la licitación “Servicio de Gestión del cambio y evolución del modelo de comunicación a través de canales web de INTECO” con número de expediente 011/11 asciende a \_\_\_\_\_ euros, (\_\_\_\_\_,00 €), IVA **excluido**.

El abajo firmante, se compromete en nombre propio, a la ejecución del contrato de “ Servicio de Gestión del cambio y evolución del modelo de comunicación a través de canales web de INTECO ” con número de expediente 011/11 conforme a los términos del presente pliego.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011